



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA DE BAR CON MESAS Y SILLAS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL "BAILE DEL VERMUT" EN LA PLAZA MAYOR DURANTE LAS FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ

1ª.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS.

Es objeto del presente contrato la concesión del uso privativo de una porción de dominio público para la instalación, uso y explotación de una barra desmontable de bar, con mesas y sillas, durante los días 24 al 28 de agosto (ambos inclusive) de 2019, coincidiendo con la Feria y Fiestas Patronales, con las siguientes **condiciones:**

Actividad: Bar y Baile del Vermut.

Vía pública: Plaza Mayor

Ubicación dentro de la Plaza: Zona empedrada, alrededor de la figura de D. Diego de Almagro, a determinar por los servicios municipales. No se utilizarán los jardines municipales.

Instalación autorizada: barra de bar de 15 metros lineales como un máximo de 30 mesas.

Duración de la concesión: días 24 a 28 de agosto de 2019, con motivo de las fiestas de San Bartolomé.

Horario explotación: Desde las 12 hasta las 17 horas.

2ª.- NATURALEZA JURÍDICA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se trata de una concesión de uso privativo, conforme a lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio. La concesión se otorgará previa licitación.

Se procede a su convocatoria pública, mediante único criterio de adjudicación PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y en la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno de uso público, al amparo de las siguientes bases

3.- PLAZO DE DURACIÓN.-

La duración del presente contrato se extiende durante los días 24 al 28 de agosto (ambos inclusive) de 2019, coincidiendo con la Feria y Fiestas Patronales.

4.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. El objeto del contrato no supone gasto para este Ayuntamiento.

5.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El **precio base de licitación** del contrato se establece por importe de **1000,00 €** euros debiéndose realizar las ofertas al alza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

Este ingreso, integrará los conceptos de pago de la tasa por la ocupación de la vía pública y precio del contrato.

El pago-ingreso se realizará en la cuenta de titularidad municipal de Almagro nº 0049 2691 65 2014062131 de Santander Central Hispano.

El pago deberá realizarse con carácter previo a la formalización del contrato.

6.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.- La selección de contratistas se efectuará atendiendo a la cantidad ofertada, adjudicándose al licitador que presente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

Quedarán rechazadas las proposiciones presentadas por los licitadores que no realicen oferta al alza.

Cada licitador sólo podrá presentar una única proposición (oferta).

7.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-

1ª.- Podrá optar a la misma toda persona mayor de dieciocho años de edad.-

2ª.- Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado en el Registro General de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Almagro hasta el día 24 de Julio de 2019. En el exterior del sobre se hará constar nombre, apellidos y D.N.I., y la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA DE BAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL "BAILE DEL VERMUT" EN LA PLAZA MAYOR DURANTE LAS FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ

Los sobres que se presenten deberán contener la siguiente documentación, sin lo cual, serán desechados:

a) Justificante del Ingreso de fianza/cuota por participación en la licitación por importe de 600 euros, conforme a la cláusula 9.

b) Oferta Económica conforme al Anexo I.

3ª.- No se tendrán en cuenta las ofertas que se realicen en sobres abiertos.

4ª.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

5ª.- No se admitirán las ofertas que no se formulen conforme al modelo oficial que se recoge como

ANEXO I.

6ª.- La apertura de sobres se realizará en un acto público en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Almagro, **el miércoles 31 de Julio de 2019, a las 13,30 horas, en el Salón Municipal de Plenos.**

8. – CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN.

Para poder acceder a la licitación deberá constituirse en la Tesorería Municipal una fianza por importe de **600 €** que servirá de primer pago para el licitador que resulte adjudicatario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

En caso de renuncia tras haber sido propuesto como adjudicatario, dicha cuota de participación quedará automáticamente en poder del Excmo. Ayuntamiento de Almagro.

Aquellos licitadores que no resulten adjudicatarios podrán solicitar su reembolso a partir de las 48 horas siguientes al acto de apertura de sobres.-

9.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Deberá depositarse en la Tesorería Municipal la cantidad de seiscientos **euros (600,00)** en concepto de garantía definitiva, por quien resulte adjudicatario.

Dicha garantía responderá del cumplimiento de todos los puntos referidos en las presentes bases y de los posibles daños en la vía pública.

10.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio del contrato vendrá determinado por tanto por la **cantidad que oferte** el licitador que resulte adjudicatario.

La forma de pago será la siguiente:

Primer pago.- Vendrá constituido por la compensación de los 600,00 euros abonados en concepto de fianza/cuota por participación en la licitación

Segundo pago.- El segundo pago, hasta alcanzar la cuantía del precio de contrato, se realizará antes del día 3 de Agosto de 2019, quedando cancelada la adjudicación en caso de no realizarse el segundo ingreso en la fecha antes indicada, con la consiguiente pérdida de la fianza de participación.-

11.- RACIONALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la formalización del contrato, quienes resulten adjudicatarios deberán presentar por tanto la siguiente documentación;

- a) Fotocopia del D.N.I. y/o CIF de la empresa.
- b) Póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 150.000 Euros.-
- c) Carnet de manipulador todas y cada una de las personas que desempeñen trabajos en el servicio de repostería de la carpa.-
- d) Justificante del pago del **precio ofertado**.
- e) Justificante del ingreso de la garantía definitiva por importe de **600,00 euros**.
- f) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración.
- g) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- h) Declaración responsable que manifieste el compromiso de respetar la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- i) Alta en el IAE en el epígrafe correspondiente para el desarrollo de la actividad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



12.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del adjudicatario:

- 1º.- El pago del **precio total del contrato**.
- 2º.- El pago de la garantía definitiva por importe de **600,00** euros
- 3º.- Respetar el objeto del servicio, no pudiendo destinarlo a otras actividades de las propias, salvo que cuenten con preceptiva autorización municipal.
- 4º.- No instalar elementos ni mobiliario fuera de las que son estrictamente necesarios para el funcionamiento de la actividad.
- 5º.- Cumplir los requisitos exigidos en materia de licencias para la puesta en marcha y desarrollo o funcionamiento de la actividad.
- 6º.- El/la contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- 7º.- Deberá formalizarse previamente a la fecha de formalización del contrato, póliza de seguro de la actividad a desarrollar y de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 150.000,00 euros.
- 8º.- El adjudicatario tendrá la obligación de prestar servicio de bar.
- 9º.- El lugar donde se instalará y se prestará el servicio de bar quedará en las mismas condiciones higiénicas y de limpieza que antes de su ocupación. Esta circunstancia será verificada por los servicios municipales correspondientes.-
- 10º.- El servicio de bar sólo podrá realizarse en el ámbito a ocupar que será el indicado por la Concejalía, en la zona empedrada alrededor de la figura de D. Diego de Almagro, con un máximo de 15 m lineales, sin posibilidad de ocupar las zonas ajardinadas.
- 11ª.- La limpieza de el espacio a ocupar y su entorno deberán realizarse a diario, tantas veces como sea necesario, para de esa manera garantizar el buen transito de las personas y así evitar accidentes innecesarios.
- 12ª.- Queda expresamente prohibido el subarriendo de la adjudicación descrita. En caso contrario, quedará anulada automáticamente la concesión, con pérdida de la fianza.
- 13º.- Deberá respetarse la normativa en materia de protección de la contaminación acústica.
- 14º - Sera a costa del adjudicatario la amenización mediante del baile mediante música, actuaciones, dj o similar, previa autorización del ayuntamiento.

- 15º.- Los equipos de música o megafonía que en su caso se instalen, no podrán tener una potencia total de salida superior a 150 + 150 W (máximo 300w rms en amplificación);el número de altavoces será libre siempre y cuando no superen la suma de todos 500 W mrs para garantizar su cumplimiento el técnico municipal responsable de este área, supervisará todas las instalaciones antes de su puesta en marcha, pudiendo realizar visitas periódicas cuando se estime oportuno durante el transcurso de la feria.
Sólo podrán utilizarse durante el horario habilitado, entre las 12 y las 17 horas.

- 16º.-Retirar completamente todas las instalaciones una vez terminado el periodo de la concesión, dejando limpia y sin desperfectos toda la superficie ocupada. En caso de que se produjesen daños en el dominio público, serán de cuenta del concesionario los trabajos de reparación o reposición que se estimen necesarios, a la vista del informe que a tal efecto se emitiría por los servicios técnicos municipales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

17º.- Cumplir las normas higiénico-sanitarias relativas a los productos alimenticios e instalación, incluido el servicio de baños.

18º - Cumplir la normativa en materia de consumo, entre otras, la normativa contra la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores, así como la normativa de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, debiendo disponer asimismo de hojas de reclamaciones para consumidores y usuarios.

19º- Responder de toda indemnización por daños, por accidentes que ocasionen los operarios o instrumentos de trabajo empleados en los servicios o a terceros. Asimismo quedará obligado al resarcimiento de los daños que cause a terceros con motivo de la defectuosa prestación de sus servicios, por dolo o culpa, ya sea de bienes, personas e instalaciones particulares o municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele.

20º.- Estar dado de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente para el desarrollo de la actividad.

13.- VIGILANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.- El Ayuntamiento vigilará el buen funcionamiento de la prestación del servicio en lo que se refiere a lo estipulado en estas bases.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está facultado, en el marco y términos establecidos por las leyes a iniciar procedimiento sancionador en los casos permitidos por las Leyes.

Por su parte, el Ayuntamiento, queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute pacífico de las instalaciones objeto del presente contrato.

El Ayuntamiento no se hará cargo, ni será responsable de la falta de pago del contratista a sus acreedores o proveedores, ni de los deterioros, robos o daños a terceros que se cometan en las instalaciones.

14.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas establecidas en la LCSP o por cualquier incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula 12 del presente contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efectos la prestación del servicio antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público

La resolución del contrato por incumpliendo de las obligaciones establecidas en la clausula 12 será causa inmediata de la pérdida de la garantía de los (600) Euros.

16.- JURISDICCIÓN COMPETENTE. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la contencioso administrativa.

Las partes contratantes se someten a los juzgados y tribunales de Ciudad Real.

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA DE BAR CON MESAS Y SILLAS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL “BAILE DEL VERMUT” EN LA PLAZA MAYOR DURANTE LAS FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ

D. _____, con D.N.I. n.º _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con CIF n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ y n.º de teléfono de contacto n.º _____ enterado de la licitación para la ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA DE BAR CON MESAS Y SILLAS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL “BAILE DEL VERMUT” EN LA PLAZA MAYOR DURANTE LAS FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ, solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a realizarlo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, formulo la siguiente OFERTA ECONÓMICA (EN LETRA Y NUMERO):

En letra _____ EUROS

En número _____ EUROS

En _____ a _____ de _____ de 2019.

Fdo. _____

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

(Firma del licitador y sello de la empresa)



Firmado por EL Alcalde Daniel Reina Ureña el 17/07/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.